



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 019-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 09 de febrero del 2015

VISTOS:

Los Memorándums Nº 101 y 0103-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 06 de febrero del 2015, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos por las acciones del Taller de difusión del Proyecto de Directiva de otorgamiento de incentivos para el pago de multas administrativas impuestas por el OSINFOR, a realizarse del 10 al 28 de febrero del 2015, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes.

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*



Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.;*



Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2 de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: *"Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante". Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Operativa respectiva".*



Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que *"Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas".*



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos para la transferencia a las cuentas de "Encargos" para atender los gastos por las acciones del Taller de difusión del Proyecto de Directiva de otorgamiento de incentivos para el pago de multas administrativas impuestas por el OSINFOR, a realizarse del 10 al 28 de febrero del 2015, en el ámbito de competencia de las Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0172, de fecha 06 de febrero del 2015, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de las Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa por la suma total de **Cuarenta y Ocho mil Novecientos trece y 50/100 Nuevos Soles (S/. 48,913.50)**, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		FECHA DE EJECUCIÓN
			Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	Gastos de Taller	10	27,635.00	Del 10 al 28/02/2015
2	PUCALLPA	Gastos de Taller	10	21,278.50	Del 10 al 20/02/2015
TOTAL				S/. 48,913.50	



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle siguiente:

FUENTE	UNIDAD OPERATIVA DE IQUITOS	UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER
CLASIFICADOR DE GASTOS	010 RO	010 RO
2.3.27.10.1	27,635.00	21,278.50
Total	27,635.00	21,278.50



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los responsables del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Unidades Operativas de Iquitos y Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




Mg. MARIANO CASTANEDA FERRADAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR